

Serafín Martín Nieto.

Resumen

En 1582, el obispo de Coria don Pedro García de Galarza fundaba ex novo en Cáceres la actual Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, a la que dotó de ordenanzas. Él mismo fue el encargado de elegir los oficiales que iban a llevar a cargo.

Cumpliendo el viejo anhelo de sus antecesores de reducir el número de hermandades existentes en la villa, le agregó seis cofradías, con todas sus rentas y bienes. Entre ellas, la de Santa María de los Caballeros, cuya ermita se convertiría en la iglesia de la nueva cofradía.

En los XXVI Coloquios Históricos de Trujillo de 1997, abordamos el estudio de las ordenanzas fundacionales de las tres cofradías que durante siglos tuvieron como principal función la celebración en la calle de la Pasión, Muerte y Resurrección de Jesucristo. Una de ellas, fue la de Nuestra Señora de la Soledad.

Se atribuye a Isabel de Valois, segunda esposa de Felipe II, la divulgación de esta devoción. De Francia había traído un cuadro que representaba a la Virgen en su séptimo dolor, la Soledad. Pronto se extendió esta iconografía entre las damas de la Corte y los habitantes de Madrid. En 1565, Gaspar Becerra recibió el encargo de tallar una imagen de vestir para el convento de Nuestra Señora de la Victoria que se convirtió en el prototipo de esta advocación. A la camarera mayor de la reina, la condesa de Ureña, doña María de la Cueva y Toledo, se le ocurrió cambiar los tradicionales tafetanes de seda de colores con que se vestían a la vírgenes -como actualmente se conserva en Portugal- por el negro, propio del luto.

En 1579, fue promovido para la sede de Coria, don Pedro García de Galarza, colegial del de San Bartolomé de la Universidad de Salamanca, consejero de Felipe II, uno de los más importantes prelados con que ha contado la diócesis de Coria. En 1582, por su especial empeño, se funda en Cáceres la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad.

Como claramente se reseña en las ordenanzas fundacionales, la cofradía fue fundada ex novo por el mencionado obispo. No sólo la dotó de ordenanzas, sino que también nombró los oficiales que la iniciarían, con la novedad de que además de los habituales diputados legos, instituyó el cargo de diputado eclesiástico, que a lo largo de los siglos ostentaría el abad del cabildo de clérigos de San Pedro.

“En la villa de Cáceres, a veinte e ocho días del mes de noviembre de mil e quinientos e ochenta y dos años, el Yllustrísimo e rreverendísimo señor don Pedro Garçía de Galarza, por la graçia de Dios obispo de Coria, del Consejo de su Magestad, etc., patrón e ffundador ad perpetuan rei memoriam de la sancta conffradía de Nuestra Señora de la Soledad del Monte Calvario instituida en esta dicha villa, aviendo conmovido los ánimos de los ffeies cristianos al servicio, amor e rreverença de la Virgen Santa María, Madre de Jesucristo, Señor nuestro, e de haçer ffestividad e conmemoración de la santa soledad en que su mesmo Hixo la dexó quando en el Monte Calvario tomó voluntariamente huma(na) muerte para nos da eterna vida. E aviéndose juntado para ello muchos ffeies cristianos y hecho hermandad y conffradía, porque el orden conserva e perpetúa las cosas, e su Señoría yllustrísima mandó hazer e se hiçieron para la buena conservación e perpetuidad desta sancta hermandad estatutos e ordenanças por donde los hermanos se rrijan e gobiernen en horden en conçierto e asentallas e escrivillas en este libro original, que son las de suso contenidas, en cuyo ffinia comienza este auto, las quales su Señoría dixo que aprovava e aprobó en tal manera que tengan fuerza de ley y estatuto episcopal por la autoridad ordinaria que para ello tiene. E mandó que por ellas de juzgue e determine e rrijan las cosas tocantes a la dicha conffradía e, si nesçesario hera, interponía e interpuso en ellas su autoridad e decreto pastoral, declarando, como declara, e da liçençia a las personas que serán en ffueren elegidas para el régimen de la dicha conffradía que puedan ampliar e rreformatar las dichas ordenanças según paresçiere que conviene, porque en todo interpone su autoridad y decreto.

E porque la muchedumbre trae confusión, su Señoría eligió de los dichos hermanos por offiçial e que rrijan y sirvan la dicha conffradía a los siguientes:

A Joan Holguín por escribano e que tenga este libro e rrazón de la dicha conffradía. E porque este offiçio a de ser como archivo e rreçetorio della y la mudança pervierte la memoria en las cosas, su Señoría mandó queste offiçio le sirva el dicho Joan Holguín por su vida.

A Hernando Canbero por mayordomo para en lo tocante a los conffrades seglares e bienes de la dicha conffradía. E para el orden e recogimiento de clero e rreligiosos que ffueren conffrades de la dicha conffradía a Alonso Durán, clérigo.

A Antonjo Gutiérrez el Moço e Joan de Figueroa Robles por deputados para el dicho rregimiento.

A Françisco Çervigón e Garçía Hernández por alcaldes e que rrijan la çera de la dicha conffradía.

A los quales todos su Señoría eligió por la buena administración e servicio de sus bienes y les encargó las conçiençias en el usso y exerçio dellos. E lo firmó de su nombre ut supra, siendo testigos el liçençiado Mateo Sánchez e Christóval de Arriaga y Christóval de Mora, clérigos presbíteros, capellanes de su Señoría yllustrísima. Petrus episcopus cauriensis. Por mandato de su Señoría yllustrísima, Joan Sánchez de Ledesna, secretario"[1].

La cofradía se funda "a honor y rreverençia de la serenísima reina de los ángeles, madre de Dios e señora nuestra, y de la soledad y angustia y tristeza que tuvo desde que nuestro señor Jesucristo, su sacratísimo hijo y nuestro dios fue cruçifficado hasta que rresuçitó".

Ambos momentos, Muerte y Resurrección, van a marcar hasta nuestros días la diacronía de esta hermandad. Y su nombre original será "de la Soledad e Angustias de Nuestra Señora", "instituida en la hermita del Calvario, extramuros desta villa, y en la de Nuestra Señora de los Cavalleros, ques en el arraval de la dicha villa".

Las ordenanzas se configuran en veintiún títulos, que regulan la vida espiritual de la hermandad, su organización, las procesiones, las obligaciones de los cofrades.

Se radica la cofradía en la emita de Santa María de los Caballeros y se instituye la fiesta principal el 8 de diciembre, día de la Inmaculada Concepción. Todos los cofrades, sin

necesidad de ser muñidos, estaban obligados a asistir tanto a la fiesta como a las vísperas, debiendo permanecer hasta el rezo de un responso por los cofrades difuntos, bajo pena de una libra de cera[2].

Una vez concluida la fiesta, se celebraba cabildo para elegir los oficiales que regirían la cofradía y administrarían sus bienes. Estos eran: el mayordomo, que debía ser persona abonada; dos alcaldes y dos diputados. Los cargos se renovaban anualmente y sólo tenían derecho de elección los oficiales salientes[3]. Al mayordomo le competía el cobro de las rentas, el cuidado de mandar sepultar a los cofrades difuntos y encargarse de las misas de ordenanza por sus almas. Los alcaldes tenían como misión llevar las antorchas a los entierros y a las procesiones[4]. El cargo de mayor responsabilidad era el de escribano -de ahí su carácter vitalicio-, por lo que requería que recayese en persona *“savia, discreto y cuidado (sic) e de toda confiança”*, por lo que para cubrir la vacante, el mayordomo había de reunirse con los alcaldes y diputados, y además con cuatro cofrades *“que sean personas onrradas e çelosas del bien e augmento desta conffradía”*. Si no demostrase diligencia o se ausentase frecuentemente de Cáceres, de manera que tuviera descuidada su función, podría ser removido y sustituido por otro[5].

Una vez elegidos, todos estaban obligados a aceptar los cargos para no incurrir en pena de cuatro libras de cera y de expulsión definitiva, si persistían en su negativa[6].

El último domingo de cada mes, se reunían en la ermita para recibir a los nuevos hermanos y disponer lo necesario para el aumento de la cofradía. A este fin, disponían de un bufete y unas bancas para sentarse. Este día, el capellán celebraba misa con responso por los difuntos con la asistencia obligatoria de todos los cofrades bajo pena de entregar una libra de cera[7].

La cofradía debía organizar todos los años tres procesiones. El domingo de Pasión o domingo de Lázaro, a mediodía, todos se congregaban en la ermita para, con asistencia del cabildo de San Pedro, presididos por las cruces de las cuatro parroquias, haciendo estación en las iglesias de San Juan y Santa María, llevar en procesión a la imagen de Nuestra Señora *“al sitio e lugar que dizen del Calvario, questá en el exido desta dicha villa onde está la ynsinia del Santo Calvario en una hermita”*, donde permanecía hasta el Viernes Santo. Tras la predicación del sermón a cargo de un fraile franciscano, el cortejo retornaba hasta Santa

María, desde donde las cruces volvían a sus parroquias.

La segunda tenía lugar el “Viernes de Pasión” (Viernes Santo). Organizados del mismo modo que el Domingo de Lázaro, subían al Calvario a buscar la imagen. Tras la predicación del sermón por un franciscano, se bajaba hasta Santa María la imagen de Nuestra Señora de la Soledad cubierta de luto.

La tercera se desarrollaba la mañana de Pascua de Resurrección, “*a la para que más cómodo parezca*”. Una vez concluida la predicación, en esta ocasión, por parte de un fraile dominico, salía de Santa María la imagen totalmente descubierta y sin luto con destino a la ermita, donde se dejaba colocada en su altar.

El mayordomo designaba los cofrades que debían llevar a hombros la imagen. Si se negaban, incurrían en pena de cuatro libras de cera[8].

Todos los viernes de Cuaresma se celebraba en el Calvario una misa rezada, pero si “*hiziere tiempo áspero de aguas e ayres, de tal manera que buenamente no se pueda yr ni decir la dicha misa*”, permanecerían en la ermita de la Soledad[9].

Cuando el mayordomo tenía conocimiento del fallecimiento de un cofrade, ordenaba al muñidor que muñiese por las calles con las campanillas e insignias para que toda la cofradía asistiera al entierro. Los alcaldes portaban las antorchas delante del cadáver. A la mayor brevedad posible, encargaría dos misas por su alma y pagaría la apertura y cierre de la sepultura, so pena de una libra de cera. Igualmente se procedía cuando fallecía la mujer de un cofrade o sus hijos legítimos bajo la patria potestad. En el caso de los clérigos, la cofradía enterraba a las dos personas que designasen. Pero si el hijo del cofrade tuviese menos de cuatro años, el mayordomo y alcaldes sólo estaban obligados a mandar las hachas, sin necesidad de asistir a él[10].

Existía la costumbre en Cáceres de heredar la cofradía. Es decir, en aquellas que contaban con números clausus, debían recibir como hermano al hijo mayor del cofrade difunto, si era mayor de catorce años, siempre y cuando lo solicitara dentro del plazo de un año desde el fallecimiento de su padre. Si era menor, se le esperaba hasta que cumpliera la edad. Una vez transcurridos este plazo, perdían todos los derechos. Si el hijo mayor del cofrade falleciese

antes que su padre, su hijos eran preferidos a sus tíos. En la de la Soledad, que nacía con carácter general, este privilegio consistía en pagar de limosna por su entrada por sólo tres reales y libra de cera[11].

Las mujeres eran recibidas como cofrades pero sólo para lucrarse se las gracias espirituales. Las mujeres de cofrades pagaban cuatro reales y una libra de cera si entraban en vida de sus maridos; después de muertos, la misma limosna señalada para las mujeres de su clase[12]. Cuantas veces enviudase y volviese a casar, estaba la cofradía obligada a aceptar a su nueva esposa por la limosna de dos libras de cera[13].

El recibimiento de los nuevos cofrades tenía lugar en cabildo, con asistencia de la mayoría de los oficiales, salvo que el solicitante se encomendase *in articulo mortis*, pues entonces bastaba con la asistencia del mayordomo, un alcalde y un diputado, y en defecto de este, el escribano, sin que en ello medie "*amistades nj otros fines*"[14]. La cofradía estaba obligada a enterrar a las personas que se encomendaban a ella y aplicarles las mismas misas que a los cofrades. Si estos pertenecieran al estado común, oficial o labrador, pagaban doce reales; las personas "*de más calidad*", mayor cantidad a discreción del mayordomo[15]. Sin embargo, era obligación enterrar gratis, pero sin decirle ninguna misa, al encomendado que fuere pobre de necesidad o aquellos cuyos bienes no superasen los tres mil maravedís, siempre que no perteneciese a otra cofradía. Al escribano debía le competía averiguar estas circunstancias[16].

Las órdenes del mayordomo relativas al servicio de la cofradía eran de obligado cumplimiento para todos los hermanos, so pena de dos libras de cera que, de no pagarlas, acarrea la expulsión para siempre[17].

Como era habitual en las demás cofradías cacereñas, el mayordomo rendía cuentas anualmente el día de las elecciones ante los oficiales viejos, es decir los correspondientes al año de su mayordomía, y los nuevos, o sea, los designados para el siguiente, estando obligado a pagar a su sucesor el alcance que se le hiciere dentro de un plazo de tres meses. Para asentarlas, el mayordomo se reunía con dos oficiales del año de su mandato, los más entendidos en cuentas, y una vez aprobadas en el cabildo, se trasladaban a un cuaderno, con expresión pormenorizada del cargo (los propios, rentas, limosnas, entradas de cofrades), el descargo y el alcance. Este cuaderno tenía que ser debidamente custodiado por el escribano

para presentarlo al obispo o a su visitador general en el transcurso de las periódicas visitas[18].

Como ya hemos, dicho, la cofradía revestía un carácter general frente a las antiguas que solían contar con números clausus. Por ello, cualquier persona que solicitara su ingreso, era aceptada. Sin embargo, la limosna con que contribuía variaba de su condición social, pero todos, a excepción de los sacerdotes, entregaban una libra de cera. Así, los clérigos de misa no pagaban nada a cambio de comprometerse a asistir a las procesiones siempre que no tuvieran un impedimento legítimo. Los que por sus oficios de platero, tintoreros, sastres, zapateros, etc. pudieran servir los cargos, veintidós reales. Los que entraban para no servir, tales como labradores, pastores, hortelanos, recueros, canteros, albañiles, carpinteros, bataneros, carniceros, etc. treinta y tres reales. Los escribanos del número, procuradores, cuarenta reales. Los caballeros que gozaran entre cien mil y ciento cincuenta mil maravedís de renta, cuarenta y cuatro reales; y los que disfrutaban de mayores cuantías, ochenta y ocho reales. La cuota de las mujeres dependía también de su condición de social y de si eran o no esposas de cofrades. Las hidalgas, veintidós reales; las mujeres e hijas de ciudadanos, así como las monjas del monasterio de Jesús, quince; las de San Pablo, por cuanto no las enterraba la cofradía, solo seis[19].

Pero muy pronto, estas ordenanzas fundacionales empezaron a ser enmendadas y aumentadas[20]:

“En Cáceres a veinte y ocho días de noviembre de mil y quinientos ochenta y dos años, se juntaron a hazer y se hizo el primero cabildo para ordenar las cossas cumplideras desta sancta cofradía en la yglessia de Nuestra Señora de los Cavalleros, que desde agora se yntitula y nonbra de la Soledad del Monte Calvario, que es a la calle de Solanas, extramuros desta villa, los señores Hernando Canbero Valverde, mayordomo desta santa confradía; y Antonio Gutiérrez el moco, hijo de Gerónimo Gutiérrez, y Joan de Figueroa Robles, diputados; Francisco Çervigón y Garçi Hernández, alcaldes; y Alonso Durán clérigo mayordomo diputado por el clero; por ante mí Juan Gonçález Holguín, escribano desta santa Hermandad, todos primeros offiçiales della. Y en alta boz se leyeron las dichas hordenanças fechas para la buena conservación y exerçio de esta hermandad para las rrever y hordenar en lo que se deva, según lo que el tiempo a mostrado ser necesario y se enmendaron y añadieron en los siguientes”: que el plazo de un año para solicitar la entrada el hijo de un cofrade difunto, si

estaba ausente de la villa, no empezaba a correr hasta su regreso[21]. Que por la segunda mujer, por cuanto ya se le enterró a la primera, pagaría dos libras de cera , habida cuenta que la limosna de entrada era baja, y así, por las sucesivas, siempre y cuando no fuesen cofrades antes del matrimonio[22]. Aumentaron a dieciséis reales la limosna de la gente del común que se encomendare[23]. Solo muñirían por los niños menores de siete años y los alcaldes cumplirían con mandar las hachas al entierro[24].

Además acordaron proveerse de andas y un paño para los entierros y pagar los derechos de los cofrades y encomendados; pero si estos perteneciesen a otras cofradías que entierran a sus hermanos, solo aportaría la parte que le correspondiere.

“Otrossí, que aya un estandarte de seda con las ynssignias de Soledad y Calvario, y una cruz de plata ençima” para llevarlo a las procesiones y entierros. Y como para dicho menester se necesitaba otra persona, decidieron que en adelante fueran tres los diputados y los alcaldes. Por ello, eligieron a Juan de Robles de la Rocha y a Diego Hernández Cotrina, respectivamente.

El domingo 30 de enero de 1583, el mayordomo, alcaldes y diputados fundacionales acordaron encargar unas campanillas para que un muchacho muñera por los difuntos y convocara a cabildo y procesiones, por cuyo trabajo recibiría quince reales anuales. Igualmente, que hubiera un portero para avisar a los oficiales de la celebración de los cabildos y guardar la entrada, con un salario de doce reales. Se asignó a los alcaldes el arreglo de la capilla y altares para las fiestas; y al mayordomo, el de la imagen de la Virgen. Con vistas a la próxima Semana Santa, para la primera procesión, decidieron incorporar el Crucifijo de la iglesia, quedando instituida así la ceremonia del descendimiento: *“Que la nuestra imagen de la nuestra ygresia y el Cristo que está en ella, lo llevemos a nuestras proçessiones como ya queda hordenado de la imagen (la Virgen), y que el Cristo se quite de la cruz a la venida de la proçesión del Viernes Santo y la cruz venga con un sudario”*[25].



**Fig 1. Imagen del Cristo Yacente articulado para la ceremonia del descendimiento.
Foto: Serafín Martín Nieto**

El 28 de junio de 1583, se reunieron los alcaldes y diputados fundacionales con el nuevo mayordomo, Pedro González, para trasladar la fecha de la fiesta principal, seguramente por interferir en la que el día de la Inmaculada celebraba la cofradía de la Misericordia, de mayor antigüedad, *“porque este día se haze en este lugar y soleniza fiesta de otras confradías y advocaciones, por lo qual se ha visto ynpedirse las unas con las otras”*, al 2 de julio, *“porque en este lugar no ay conmemoración para el día de la Vissitaiçón de Santa Yssabel”*. En consecuencia, se mudó a dicho día la elección de oficiales. Los alcaldes servirían medio año, tres desde la fiesta de la Visitación hasta el último cabildo del mes de diciembre, y otros tres el resto del año[26].

Para evitar la picaresca de algunos clérigos que, acogiéndose a la ordenanza octava, pedían el ingreso en la cofradía *in articulo mortis* o cuando fallecía algún familiar con el interés de que fuesen enterrados gratis, sin haber prestado ningún servicio a la cofradía, el 2 de julio de 1583, determinaron recibirlos con una carencia de treinta días[27].

En 1584, se renovaron todos los cargos. Fueron elegidos mayordomo García Solana, diputados Alonso Pizarro, Alonso Moraga y Alonso Cano; alcaldes Juan Martín de Tovar, Juan Nevado y Alonso Gómez. El 29 de julio de dicho año, resolvieron que uno de los diputados se quede el año completo. Si no se pusiesen de acuerdo, lo echarían a suerte. El 26 de agosto, *“porque es razón dar premio a quien sirve”*, aumentaron los salarios: el del cobrador de las

rentas, se fijó en dos ducados anuales; el del mayordomo, en dos ducados y dos gallinas; el del escribano, en quinientos maravedís; el de los alcaldes y diputados por asistir a las cuentas, en tres reales a cada uno, que percibirían en caso de no poder asistir por enfermedad o ausencia de la villa. El 24 de diciembre, arbitraron que los seis alcaldes debían asistir a las procesiones so pena de dos libras de cera y, además, los viejos debían entoldar la ermita el domingo de Resurrección[28].

El 7 de julio de 1585, moderaron la entrada de las monjas del monasterio de Santa María de Jesús a un ducado y una libra de cera -limosna reservada a las mujeres del común-, en vez de la que pagaban las nobles e hidalgas como les hubiera correspondido. El 24 de noviembre, acrecentaron en uno más el número de alcaldes, con el fin de que llevase el crucifijo a los entierros. El 27 de diciembre, facultaron al mayordomo para recibir los nuevos cofrades con la obligación de informar al escribano para que los asentara en los libros[29].



Fig 2. Nuestra Señora de la Soledad a comienzos del siglo XX

Las desavenencias sobre quienes debían portar las imágenes y las hachas. El 1 de abril de 1591, ante la inminencia de las procesiones convinieron que el domingo de Pasión, sacarían la imagen de la Soledad cuatro nobles, alumbrados por cuatro nobles con hachas, y la llevarían en hombros hasta Fuente Concejo; allí serían relevados por los ciudadanos, en dos

turnos, desde dicha fuente hasta la primera cruz en la esquina del cercado de Melchor de Ulloa, y desde allí hasta el Calvario. El Viernes Santo, los caballeros bajarían la imagen de la Virgen hasta la primera cruz, desde allí hasta Fuente Concejo por los ciudadanos, donde volverían a cogerla los nobles. En la mañana de Resurrección, sólo los nobles cargarían con la imagen, mientras los cuatro alcaldes alumbrarían con las hachas[30].

El estreno, por parte de la cofradía de la Misericordia, de la imagen de Jesús Nazareno el Miércoles Santo de 1609 debió de impactar y ser el motivo por el que, el 27 de mayo, el mayordomo Benito Martín Serrano y el diputado noble don Gabriel de Saavedra encargaran al escultor Tomás de la Huerta la hechura de un Cristo Resucitado que debía de estar acabado para el día de San Andrés, conforme a las condiciones estipuladas en el contrato[31]. Dicha imagen, hoy desaparecida, procesionó en Cáceres desde 1610 a 1929[32].



Fig 3. El Resucitado de Tomás de la Huerta

Curiosamente, tres días antes de la aprobación episcopal de las ordenanzas fundacionales, la cofradía se dotó de su primera renta, seguramente con la limosna de entrada de los cofrades. El 25 de noviembre, don Diego de Carvajal y su mujer doña María Golfín le vendieron ocho mil maravedís de renta de censo por el principal de ciento dos mil, que impusieron sobre dos

aceras a los hornos tejeros del Junquillo[33]. Su patrimonio se incrementaría rápidamente con los bienes de las cofradías que el obispo Galarza mandó agregar.

De los documentos se desprende que todos tenían conciencia de que se trataba de una nueva cofradía, no una continuidad de la de Santa María de los Caballeros, que se extinguió por decisión episcopal hasta tal punto que su ermita cambió de advocación. Así lo entendieron también los coetáneos, pues ni siquiera mantuvieron la fiesta principal de Santa María de los Caballeros.

Estos fueron los primeros oficiales, a los que les competió, cumpliendo el mandato del obispo, iniciar la cofradía.

Año	Mayordomo	Diputados	Diputado eclesiástico	Alcaldes	Escribano
1582	Hernando Cambero Valverde	Antonio Gutiérrez el mozo, Juan de Figueroa Robles	Alonso Durán	Francisco Cervigón, García Hernández	Juan González Holguín
1583	Hernando Cambero Valverde	Antonio Gutiérrez el mozo, Juan de Figueroa Robles	Alonso Durán	Francisco Cervigón, Diego Hernández	Juan González Holguín
1584	García Solana	Alonso Pizarro, Alonso Moraga, Alonso Cano		Juan Martín de Tovar, Juan Nevado, Alonso Gómez	
1585	Cristóbal Delgado	Sancho de Paredes, Gonzalo de Cáceres Andrada		Diego Jiménez, Jerónimo López, José de Cabañas	

Para el poder civil y eclesiástico, constituyó una constante preocupación la abundancia de cofradías que no contaban con fundaciones y ordenanzas debidamente aprobadas. Así lo manifiesta el sínodo convocado en 1537 por el obispo de Coria don Francisco de Mendoza y Bobadilla:

“Algunos, movidos con buen zelo, ordenan cofradías, las cuales han crecido y crescen en tanto número que podrían traer daño, y haze en ella estatutos que, por no ser bien mirados, se siguen dellos inconvenientes. A lo qual queriendo obviar, sancta sínodo aprobante, estatuymos y mandamos que de aquí adelante en nuestra diócesi no se hagan ni establezcan cofradías algunas sin nuestra especial y expresa licencia, ni se hagan estatutos, constituciones ni ordenanças, ni aquellas se guarden ni observen sin que primeramente sea todo por nos visto, examinado y aprobado”.

A fin de mermar su relevancia, el sínodo estatuyó que aquellas cofradías que poseyeran bienes, dedicaran la cuarta parte de sus ingresos al sostenimiento de un hospital. *“E si huviere muchas cofradías, dentro de quatro meses los mayordomos e oficiales dellas declaren y elijan los hospitales donde quieren dedicar y gastar lo suso dicho. Y los que no cumplieren lo susodicho, mandamos a nuestros provisosores o visitadores tomen y gasten la dicha quarta parte en los dichos hospitales, y donde no huviere hospital, se haga otra obra pía, qual al obispo o su provisor y a los dichos cofrades y cura del lugar pareciere”* [34].

A lo largo de su historia, muchas cofradías han visto saqueadas sus rentas mediante su aplicación por decreto de la autoridad eclesiástica y civil a diversos fines.

García y García en el tomo del *Synodicon Hispanum* dedicado a las diócesis extremeñas afirma no haber encontrado ninguna noticia referente a otro sínodo convocado por este obispo en 1543, que citan otros autores[35].

Lo cierto es que esta enajenación de parte de sus rentas decretada en la constitución LII de 1537 no tuvo respuesta alguna. Sin embargo, el anuncio de la apertura de otro sínodo convocado por el ya cardenal Bovadilla en Cáceres el 10 de mayo de 1545, suscitó enormes suspicacias entre las numerosas cofradías cacereñas, temerosas de que su intención fuera extinguirlas y aplicar sus rentas a ciertos hospitales. El 3 de mayo de dicho año, los mayordomos de las cofradías de San Bartolomé del Pizarral, San Benito de los Alcoces, San

Blas el Viejo, Santísimo Sacramento, Santa María de los Caballeros, San Juan de los Olmos y las Ventanas, Vera Cruz, San Juan de los Ovejeros, Santo Domingo el Viejo, Santa Lucía, Nuestra Señora de la Concepción, la cofradía y hospital de San Salvador de los Recueros otorgaron poder a procuradores de Cáceres, Coria, Salamanca –donde se hallaba la Audiencia metropolitana de Santiago-, Supremo Consejo de Castilla y cualquier otra justicia y para comparecer ante los asistentes al sínodo para exponer que las cofradías habían obtenido sus rentas con su esfuerzo y haciendas, y con ellas enterraban a cuantas personas se encomendaban, y que, por lo tanto, no consentían que se tratase dicho asunto en el sínodo ni que se hiciera novedad, pues de lo contrario se arruinarían muchas ermitas *“a cuya advocación y devoçión se an hecho e ynstituydo muchas cofradías, las quales hermjtas e yglesias son muy neçesarias e provechosas ansy para dezir las mjsas que en ellas se dizen como para el ornamento desta villa”*[36].

Al obispo don Pedro García de Galarza, a quien nada arredraba, le cupo la aplicación de los decretos del Concilio de Trento. Y como sus antecesores, pero sin titubear, determinó la reducción de los numerosos institutos religiosos existentes en Cáceres, los cuales llevaban una vida bastante languideciente, con escasos cofrades y más exiguas rentas.

La creación de la cofradía de la Soledad le sirvió de excusa para suprimir seis cofradías, cuyas rentas agregó a la nueva fundación:

“A esta santa conffradía se juntaron e aunaron el año de mil e quinientos e ochenta e dos otras conffradías, conviene a saber:

La de Santa María de los Cavalleros con su casa y hermita, ques donde se sirve esta santa conffradía.

La de San Miguel, que se sirve en la dicha hermita y casa.

La de Santa María del Prado, que se servía en la iglesia de señor San Juan.

La de San Antonio con su hermita, que es en la calle de Joan de la Peña, ffrontero de la casa de Gabriel Gutiérrez, que se servía en la dicha hermita.

La de Santa María la Vieja, que se servía en Señor Santiago.

La de Santa Marina, que se servía en la iglesia de señor San Juan”[37].

De todas estas cofradías, apenas quedan noticias. Sólo de la de Santa María la Vieja se ha conservado un libro.

SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS

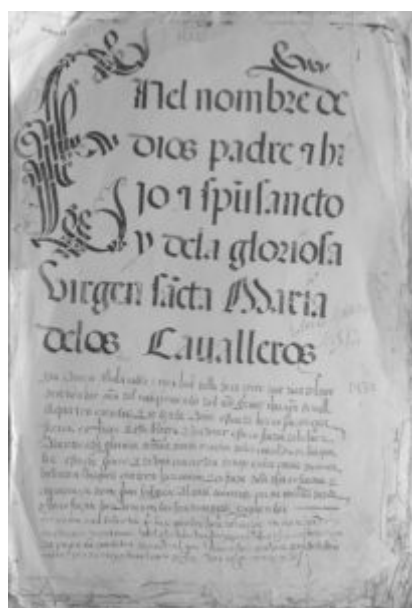


Fig 4. Acta fundacional de la cofradía de Sta María de los Caballeros

La de Santa María de los Caballeros se fundó el 2 de septiembre de 1470. “Estando los cofrades que fueron en fazer e establecer e hordenar esta cofradía de la bienaventurada gloriosa señora Santa María de los Cavalleros” en casa del cantero Valentín Blázquez, eligieron como escribano a Juan Holguín, quien lo era del número. No han llegado a nosotros estas ordenanzas fundacionales, que estaban asentadas en el “*libro viejo*”, tan sólo cuatro capítulos. Por nota inserta, sabemos que fueron reformadas en 1552, siendo mayordomo Benito Sánchez. Su fiesta principal era el 15 de agosto, la Asunción de Nuestra Señora, que

se celebraba con misa, a la que estaban obligados a asistir todos los cofrades sin necesidad de ser muñidos así como a las vísperas del día anterior, so pena de cuatro maravedís. Los clérigos que la celebraban, recibían de limosna lo que los oficiales determinaban. Como era habitual en las demás cofradías, celebraban una misa mensual por el alma de los cofrades difuntos y otra el domingo siguiente a la fiesta principal. El 6 de agosto, Transfiguración del Señor, se reunía el cabildo general. El que no asistiere, debería pagar cuatro maravedís al peñero, y si no quisiere pagar, los alcaldes acompañarían al peñero para ir a embargarle. El escribano informaría a todos los cofrades de las cuentas rendidas por el mayordomo[38].

Desde Publio Hurtado se viene afirmando erróneamente que fue también hospital[39]. La confusión se debe a que el hospital que fundara Diego García de Ulloa el Rico en unos solares que había comprado a su hijo tenía por advocación Santa María de los Caballeros[40].

De hecho, si la cofradía hubiera contado con un hospital, no se habría opuesto, como lo hizo junto con las restantes hermandades de la villa, según ya hemos referido, a los designios del obispo cardenal Bovadilla de agregar las rentas de estos institutos a un hospital, pues hubiera resultado favorecida.

Radicaba en la ermita de Santa María de los Caballeros, hoy de la Soledad. La capilla mayor es la parte más antigua, si bien en 1747 la apeó el maestro Francisco Encinales por cuanto amenazaba ruina a causa de un corrimiento de tierras. Su forma ochavada es similar a la de algunas de ermitas y capillas del siglo XV que se conservan en Cáceres, entre ellas la capilla mayor de la antiquísima ermita de San Pedro de los Caballeros hoy convertida en capilla lateral de la actual ermita de las Candelas; o la del convento de San Pablo, circa 1474[41], la del Espíritu Santo, de 1513[42].



Fig 5. Ábside de Santa María de los Caballeros. Foto: Serafín Martín Nieto



Fig 6. Ábside de San Pedro de los Caballeros. Fotos: Serafín Martín Nieto

En torno a las fechas de la fundación de la cofradía, la ermita estaba en obras. En su testamento de 1479, Alonso González mandó cumplir la donación de su suegra Isabel García, madre de su primera mujer, de veinte maravedís para las obras de Santa María de los

Caballeros[43].

En su testamento de 5 de septiembre de 1534, Beatriz García, mujer de Juan García, mandó dar el más viejo de los dos mantos que poseía a Beatriz Jiménez “*que tiene cargo de servir en la yglesia de Nra. Sra. Sta M^a de los Caballeros*” y además dos maravedís para aceite de la lámpara de la ermita[44].

En el presbiterio, al lado del evangelio, cabe remarcar el precioso arcosolio gótico con tracerías, presidido por un blasón con la cruz. Fue mandado construir por el clérigo Miguel Martín, cura de San Mateo, como altar de la Santa Cruz. Contando con licencia del obispo, preparó su sepultura en la ermita, a los pies de mencionado altar donde aún se conserva su lápida sepulcral, a la que mandó trasladar los huesos de su padre desde el convento de San Pablo. Fundó una capellanía para cuyo patronato designó a su sobrino Hernán Martínez. En caso de que no tuviese sucesión, se dividirían en tres partes: una para la iglesia de Santa María de los Caballeros, otra para su cofradía con la obligación de decirle una misa el día de San Juan Evangelista, y la tercera para la cofradía de la Vera Cruz[45].



Fig 7. Altar de la Santa Cruz. Fotos: Serafín Martín Nieto



Fig 8. Sepultura que construyera el clérigo Miguel Martín.. Fotos: Serafín Martín Nieto

El 23 de octubre de 1522, ante el escribano Francisco Ruiz, Miguel Martín clérigo donó al cabildo y a su abad, Francisco Martín, ciento cincuenta maravedís de renta de censo sobre el suelo de sus casas de moradas, fronteras a la ermita, linde las de Miguel García Vaquero y por la espalda corrales de Francisco Romero, para que le digan un aniversario cantado de réquiem por su alma *“en el altar de la Cruz, que dentro de la yglesia de Santa María de los Cavalleros, onde yo tengo my sepoltura”*, al mismo tiempo que los aniversarios en San Mateo y las vísperas del día antes de los difuntos[46]. Además, Ante Alonso de Trujillo, el 16 de febrero de 1528, sobre el suelo de dichas casas, donó a la cofradía doscientos cincuenta maravedís más otros cien de renta perpetuos para la celebración dos misas rezadas anuales con responso el día de la Transfiguración y el de la Exaltación de la Cruz[47].

Por parte de la cofradía, el 7 de agosto de 1548, ante Pedro de Grajos, se puso demanda a Hernán Núñez y a su mujer Isabel de Torres sobre la enajenación hecha de la mejora de las casas de las casas que fueron del clérigo Miguel Martín a favor de Isabel de Torres, *“por tenerlas ésta mui mal tratadas, destruidas y menoscabadas en mucho”*, por lo que solicitaban la restitución. La sentencia del pleito de 24 de noviembre de dicho año obligaba a Isabel de Torres a entregar la casa a la cofradía, que la dio a censo perpetuo a Diego de Tovar y Catalina de Castañeda. Sin embargo, el 27 de enero de 1555, ante Francisco Borje,

estos hicieron dejación a favor de la cofradía.

Por escritura de 9 de julio de 1558, ante Pedro de Grajos, dio a censo infiteusis para siempre jamás a Diego de Solís e Isabel Delgado, como principales deudores, y a Pedro de Solís como su fiador, dichas casas con corral en la calle que baja a San Francisco, fronteras a la iglesia de Santa María de los Caballeros, que lindaban con la de Francisco García Peña y con la calle de Sierpe y por detrás con casas del sastre Juan García y corrales de Francisco Martín y Juan Sánchez, por ochenta y dos reales y medio anuales pagaderos en las dos pagas habituales, por San Juan y Navidad.

De estos pasó una parte a Luis de Tovar y Catalina Sánchez, pues Isabel Delgado las dividió en dos, quedándose ella con la más pequeña a a que se accedía por la calle de la Sierpe. Catalina Sánchez, estando ya viuda, ante Juan Romero, el 30 de septiembre de 1586, reconoció el censo de cincuenta y cinco reales y medio a favor de la cofradía de la Soledad sobre esta casa que lindaba, entonces, con la del batanador Benito Martín Constantino y con la de Martín Sánchez y *“con otra casilla que se sacó de la deslindada cui a puerta salía a la calle de la Sierpe”* que poseía Isabel Delgado viuda de Domingo de Solís, la cual pagaba los veintisiete reales restantes.

Francisco Hernández Solana, presbítero beneficiado de San Mateo, Andrés Martín Machado y el clérigo Benito Cotrina fueron los sucesivos dueños. En 1691, la compró Benito Tejada del concurso de acreedores del referido Cotrina.

Estas casas, en la esquina de Fuente Nueva con Sierpe las compraría a los Tejada el monasterio riojano de Valvanera para vivienda del fraile administrador de la cabaña lanar que pastaba en el término de Cáceres. Por este motivo, a petición del mayordomo Pedro Gutiérrez, el 16 de abril de 1751, fray Alonso Ruiz reconoció esta carga[48]. A pesar de los sucesivos propietarios y reformas, sobre la fachada que da a Sierpes se han conservado algunos elementos decorativos, entre ellos la cruz con los clavos que tanto prodigó el mencionado sacerdote. Como cura de San Mateo, fue capellán de las monjas de San Pablo, en cuya iglesia fundó la capilla de la Santa Cruz, luego capilla de San José o de los Aldanas, donde estuvo enterrado su padre. En la clave, figura el mismo blasón con la Santa Cruz y los tres clavos que en la actualidad es el emblema de la Real Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad y Santo Entierro, que lo ha heredado del blasón del tantas veces mencionado Miguel

Martín.

Además de esta, la cofradía tenía otra casa en la calle de San Francisco, en el Altozano (incluida hoy en el convento de Santa Clara), que le había donado Juan Mateos Catana, linde las de Lope Rodríguez y las de Juan Delgado, que tenían dadas en arriendo a Benito Rodríguez Chacón. El 10 de mayo de 1558, la cofradía pidió licencia al visitador Salcedo para acensuar esta casa y la que mandó Miguel Martín clérigo, linde las de Francisco García Peñaranda y la calle de Sierpe, *“las quales andando en alquiler se perderían porque no avría quien las rreparare e se gastará más en los rreparos que valen los alquileres”*. El visitador delegó en el clérigo Suero Díaz Barroso. El 13 de mayo comenzaron los pregones. El 11 de junio, el cantero Benito García las pujó en dieciocho reales de renta anual. Los tasadores nombrados por los compradores, Juan Martín albañil, y por la cofradía, Bartolomé González albañil, declararon que las casas valían menos de lo que daba por ellas Benito García, pues se estaban cayendo. El 27 de marzo de 1559, las vendieron a censo al referido cantero y a su mujer María Hernández por seiscientos doce maravedís[49].

La cofradía había comprado de Pedro Alonso Golfín ciento cincuenta maravedís de renta de censo perpetua en el suelo y propiedad de un alcacer, linde con los que fueran de Juan Gordillo y de Hernando de Sepúlveda y con una calleja de dos varas de ancho para entrar y salir al Camino Llano. El 17 de julio de 1559, Álvaro de Ulloa Aldana y su hijo Hernando de Aldana vendieron a Diego de Migolla el viejo, vecino de Cáceres y morador en Torremocha, una casa con solares y alcacer en la calle de los Solanas[50]. A pesar de haberla comprado con esta carga sobre dos partes del alcacer, enseguida entabló pleito. *“Y los hermanos e cofrades de la cofradía, visto que se nos movía pleyto y que se gastarjan más dineros en el dicho pleyto que valía el prinçipal, fue mandado en cabildo que se conçertase con el señor del dicho alcaçer”*. El 13 de julio de 1560, ante Francisco Borje, la cofradía dio poder al mayordomo para esta transacción, por cuanto Migolla había ofrecido dar seis mil maravedís de principal, que puestos a censo al quitar rentarían quinientos, con lo que la cofradía ganaría cada año trescientos cincuenta maravedís más.

El 26 de julio de 1561, tras haber obtenido licencia del visitador Salcedo y haberse rematado en Migolla en dicha cantidad en pública subasta, el mayordomo Juan de Coria otorgó la carta de venta[51].

La villa celebraba la procesión del Corpus Christi con especial solemnidad. Además de la contratación de danzas, chirimías, invenciones, tarasca, etc., todos los gremios y cofradías participaban con sus estandartes. El 26 de mayo de 1570, el concejo mandó librar en el mayordomo de Santa María de los Caballeros dos ducados por la folia[52] del día del Corpus y otro ducado por la cera que gastaron[53].

Hacia 1577, la cofradía había encargado un retablo para la ermita. No debía de contar con muchos caudales, pues tuvieron que pedir dinero prestado. Así en el inventario de bienes que dejó Francisco Pavón, figura el siguiente asiento: “*Más. Se deven diez ducados que Francisco Pavón prestó a la Cofradía de Ntra. Sra. de los Cavalleros para hazer un rretablo*”[54]. Este retablo sería reemplazado por el actual entre 1728 y 1730, obra del salmantino Luis González[55].

Con enorme esfuerzo, logró reunir una serie de rentas, que, a resultas de la anexión, heredaría la nueva cofradía de la Soledad.

- 100 maravedís perpetuos sobre casa en la calle de San Francisco (Fuente Nueva) que Catalina Martín, viuda de García Hernández Higuero, vendió a Periañez y su mujer María Sánchez con varias cargas, entre ellas estos maravedís que su marido dejó en testamento para que los cofrades le mandaran decir en su ermita una misa rezada el día de Nuestra Señora de la O[56].
- 100 maravedís perpetuos sobre casa de Isabel Alonso, viuda del tejedor Francisco Ojalvo, que habían comprado al difunto bachiller Ojalvo clérigo, sita en la calle que va de Solanas a la Puerta de Mérida, linde con casa del herrero Jerónimo Ojalvo y con la de la mujer e hijos del zapatero Juan Martín[57].
- 485 maravedís de renta perpetua sobre el suelo de una casa que Benito Jiménez y su mujer Juana Díaz tomaron del mayordomo Andrés Martín, ante el escribano Gonzalo García Ternero, en la colación de San Mateo, linde la de Alonso Hernández Ramadilla y las de Benito García, hijo de Mari Méndez. Como no podían sostener la casa ni pagar la renta, el 28 de marzo de 1541, su suegro y fiador, el botero Pedro Martín, la traspasó a Benito Hernández Chacón y su mujer Mari González[58].
- 39 maravedís perpetuos sobre el corral de las casas del barbero Juan Sánchez Nevado en la calle de Solanas, linde las de Antonio de Sepúlveda.
- 935 maravedís perpetuos sobre casa en Sierpe que el procurador Gonzalo Jiménez

había comprado a su suegra Isabel Delgado, linde la de Martín Sánchez y la de Benito Martín Constantino.

- 600 maravedís perpetuos sobre una casa al altozano de Valderricote, linde la de Francisco Cotrina Delgado y las del tintorero Hernando Juárez, -hoy incluidas estas tres últimas en el convento de Santa Clara-, que Juan García y su mujer Catalina García habían recibido en dote de su suegra y madre Catalina Rodríguez[59].
- 500 maravedís de renta al quitar que el hortelano Gabriel Sevillano y su mujer Isabel Alonso cargaron sobre una viña en Pozo Morisco[60]. Su hijo Alonso Sevillano la vendió libre de censo a Martín Delgado. La cofradía entabló pleito contra Francisco Cotrina Delgado y Bartolomé Delgado, herederos de su hermano y tío Martín Delgado, que fueron condenados a reconocer esta hipoteca[61].
- 300 maravedís y una gallina de renta sobre el suelo de unas casas en la calle de Carniceros, de la viuda e hijos del corredor Juan Pérez, linde las del carpintero Martín Jiménez y las de la cofradía de Santa Marina. La cofradía vendió a los propietarios este censo por 7.360 maravedís[62].
- 285 maravedís y medio de renta de censo sobre huerto en la ribera, de Juan García Jarón y su mujer Francisca Vara, linde las viñas de Juan Bocarro y las de Gutierre de Solís y la rivera, por el principal de 4.000[63].
- Censo que pagaba Alonso Pérez, mayoral de Francisco de Ovando, sobre casa en la calle que dicen de Juan Caballero, a la colación de San Mateo. El 25 de enero de 1556, se la vendió a Alonso Pérez Gallego con esta carga[64].
- Vasco Martín legó en su testamento un ducado y dos gallinas de renta a las cofradías de Nuestra Señora de los Caballeros, la Magdalena, Santo Domingo y San Francisco para que le aplicasen ciertas misas[65].
- 250 maravedís perpetuos sobre casa en Fuente Nueva, linde la de Pedro Gutiérrez y la de Antón Sánchez Amigo[66].
- 935 maravedís sobre casa en la calle de la Sierpe, la última, que confinaba con la de Fuente Nueva, casa de la mujer e hijos de Martín Sánchez difunto y por la espalda con la del sastre Hernando Marín sastre[67]. No sabemos de dónde procede su denominación de “los Caballeros”, pues entre los nombres de los oficiales y cofrades que han llegado a nosotros apenas figura algún miembro de la nobleza local. Por muy fragmentaria que sea, nos indica que predominaban los pecheros, algunos hidalgos cuya mayor parte ejercían empleos manuales.
- Junto con las dos casas propiedad de la cofradía, estas rentas le permitían

cierto desahogo económico.

Año	Mayordomo	Alcaldes	Escribano	Cofrades
1470			Juan Holguín	Valentín Blázquez, cantero
1528	Andrés Martín		Alonso Tejado	
1545	García Solana	Jerónimo González		Diego Martínez Espadero, Alonso Martín, Juan de Coria, Pedro Jiménez, Gonzalo y Juan Jiménez Solana, Bartolomé Martín Berrocal
1558	Bartolomé Delgado	Diego Sánchez Solana	García Solana	Francisco de Paredes Sánchez, Diego de Solís, Martín Delgado, Juan García Jarón, Juan Díaz, Juan Pérez tintorero
1559	Juan Pérez tintorero	Bartolomé Sánchez Melón y Juan de Coria el mozo	García Solana	Juan Delgado, Bartolomé Delgado, Martín Delgado, Francisco Pavón, Diego Sánchez Solana, Benito González Solana, Francisco Martín Berrocal, Andrés Martín Carretero
1561	Juan de Coria	Jerónimo González herrador, Juan Delgado tintorero	García Solana	Juan Solana, Diego Sánchez Solana, Francisco García Peñaranda, Benito García cantero, Benito Jiménez Solana, Pedro García, Francisco Martín Berrocal
1564	Diego Sánchez Solana			
1569	Jerónimo González herrador			

El hecho de que en el plano de Claudio Coello figure paradójicamente exenta la ermita de la

Soledad ha inducido a algunos autores al error de afirmar que las casas colindantes datan de la segunda mitad del siglo XIX. Nada más alejado de la realidad. Hay constancia documental desde el siglo XVI de la existencia de la calle y de las casas adosadas a la capilla.

El 20 de agosto de 1538, ante Fernando Conde, el mercader Gonzalo Jiménez vendió a Juan García y a su mujer Beatriz García una casa a Santa María de los Caballeros, linde las de Miguel Ortega y delante la calle real. Estos las traspasaron el 6 de septiembre de 1559, ante Benito González, al sastre Juan García y a su mujer Inés Hernández. En esta carta de venta, se perfila más su ubicación: en calle de Solanas, linde casas de Francisco Pavón y la plazuela de Juan Delgado y por detrás la calle del horno y de frente la ermita de Santa María de los Caballeros[68].

El 13 de enero de 1560, Diego de Manjarrés, vecino de Oropesa, vendió un censo a favor de Juan Delgadillo de Paredes que cargó sobre una casa *“en la calle que dizen de Solanas, e alinda de una parte la esquina de dicha casa con la dicha calle de Solanas e con las dos calles, la una que va a la Fuente Nueva e la otra a Santa María de los Caballeros, e de otra parte alinda con casa de Sancho de Paredes”*[69].

El 27 de enero de 1575, Benito Sánchez Amigo tejedor y su mujer Leonor Martín reconocieron un censo a favor de doña María de Ovando sobre dos casas colindantes que habían comprado al cardador Diego Sánchez Solana cardador y a su madre Antonia López, sitas en la calle de Santa María de los Caballeros, que lindaban con casas de la portuguesa Leonor Martín, viuda del albañil Luis González, y la casa pequeña con la ermita[70].

SERAFÍN MARTÍN NIETO

[1] ARCHIVO DIOCESANO DE CORIA-CÁCERES (A.D.C-Cc.). Parroquia de San Mateo de Cáceres (S.M.). Libro nº 102 (35): Cofradía de Santa María de los Caballeros. Cofradía de la Soledad. Ordenanzas de 1470 y acuerdos hasta 1627. Fols. 13v.-14v.

[2] Ordenanza primera.

[3] Ordenanza segunda.

[4] Ordenanza tercera.

[5] Ordenanza décimo novena.

[6] Ordenanza décimo octava.

[7] Ordenanza cuarta.

[8] Ordenanza quinta.

[9] Ordenanza sexta.

[10] Ordenanza décimo sexta.

[11] Ordenanza novena.

[12] Ordenanza décima.

[13] Ordenanza décimo tercera.

[14] Ordenanza duodécima.

[15] Ordenanza décimo cuarta.

[16] Ordenanza décimo séptima.

[17] Ordenanza décimo quinta.

[18] Ordenanza vigésima.

[19] Ordenanza vigésimo primera.

[20] A.D.C-Cc. S.M. Libro nº 102 (35): Cofradía de la Soledad. Nuevas Ordenanzas y acuerdos hasta 1628. Fols. 11-12.

[21] Afecta a la novena ordenanza fundacional.

[22] Afecta a la décimo tercera ordenanza fundacional.

[23] Afecta a la décimo cuarta ordenanza fundacional.

[24] Afecta a la décimo sexta ordenanza fundacional.

[25] A.D.C-Cc. S.M. Libro nº 102 (35): Cofradía de la Soledad. Nuevas Ordenanzas y acuerdos hasta 1628. Fols. 12 y v.

[26] *Ibid.* Fols. 12v.-13v.

[27] *Ibid.* Fols. 13v.-14.

[28] *Ibid.* Fols. 14-15.

[29] *Ibid.* Fols. 15 y v.

[30] *Ibid.* Fols. 18 y v.

[31] ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁCERES (A.H.P.Cc.). Protocolos de Juan Romero. Caja 4.255.

[32] MARTÍN NIETO, Serafín: "Viejas imágenes de Nuestra Semana Santa. I". Periódico Extremadura. 3 de marzo de 1989. En este artículo, narramos las vicisitudes de esta imagen lamentablemente perdida.

[33] A.H.P.Cc. Protocolos de Pedro de Pérex. Caja 4.125. Año 1582.

[34] GARCÍA Y GARCÍA, Antonio: *Synodicon Hispanum. V. Extremadura: Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia*. Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid, 1990. Págs. 292-293.

[35] *Ibid.* Pág. 328.

[36] A.H.P.Cc. Protocolos de Sancho Giménez. Caja 3.939. Años 1544-1546.

[37] A.D.C.-Cc. S. M. Libro nº 102: Cofradía de Santa María de los Caballeros. Cofradía de la Soledad. Ordenanzas de 1470 y acuerdos hasta 1627. Fols. 21v.-22.

[38] *Ibid.* Fols 1 y v.

[39] HURTADO, Publio: *La Parroquia de San Mateo de Cáceres y sus agregados*. Imprenta La Minerva. Cáceres, 1918. Pág. 114: *“En edad remota fue hospital y después fue santuario denominado de Santa María de los Caballeros”*.

[40] A.D.C.-Cc. Parroquia de Santiago de Cáceres. Libro 60: Hospital de los Caballeros. 1486-1830. Fols.4v-5. En su testamento de 1486, Diego García de Ulloa el Rico señaló 20.000 maravedís de renta para fundar un hospital con cinco camas para *“pobres que fueren y vinieren a esta villa e quisieren yr a posar a él”* en unas casas caídas intramuros en la calle de la Puerta de Mérida, linde las que fueron de Gonzalo de la Rocha y casas que había trocado con su hijo Gonzalo de Ulloa para agregarlas a la fundación. Incluso había concertado la portada con el cantero Valentín Vázquez.

ARCHIVO DE LA FUNDACIÓN TATIANA PÉREZ DE GUZMÁN EL BUENO. Cáceres, Leg. 29-8. Ante Gregorio de Grajos, el 2 de agosto de 1504, en su testamento, Juan de Carvajal el Viejo dispuso que, en caso de que Fernandico, su criado, muriese siendo menor, los dos tercios de los bienes que le cedía los heredase el hospital de Santa María de los Caballeros para ayuda a los pobres.

A.H.P.Cc. Protocolos de Benito González. Caja 3.819. Año 1560. El 16 de abril, Bartolomé González Hanique y su mujer María Alonso tomaron a censo quinientos maravedís de renta a favor de Juan de Paredes Delgadillo, los cuales carga sobre sobre casa *“a do dizen la Puerta de Mérida e alinda de una parte con casas del ospital de Nuestra Señora Santa María de los Cavalleros”* y otra de los otorgantes.

Ibid. Protocolos de Benito González. Caja 3.820. El 26 de abril de 1561, Hanique y su mujer reconocieron un censo a favor de la capellanía de Teresa Pérez, difunta, sobre su casa *“al altoçano de la Puerta de Mérida, que alinda de una parte con casa de Juan Blanco e de otra*

parte con casa del ospital de los Cavalleros”.

Ibid. Protocolos de Juan Martínez Sigler. Caja 4.369. El 14 de febrero de 1605, Juan Sánchez Bermejo, oficial de sombrerero, y su mujer María Vara vendieron al también sombrerero Benito Martín y a su mujer María Rodríguez una casa en Torremochada con corral que linda con la muralla, con algunas cargas de censo, entre ellas cuarenta y ocho reales “*que avéis de pagar al ospital de Nuestra Señora de los cavalleros de esta villa en seis años primeros siguientes*”, por la limosna que el padre del vendedor mandó al Hospital. El comprador reconoce este mismo día el censo a favor del mayordomo del hospital y no al de la cofradía de la Soledad, heredera de las rentas de la cofradía de Santa María de los Caballeros.

Con estas pocas citas, queda evidente que el hospital de Santa María de los Caballeros no tenía nada que ver con la actual ermita de la Soledad.

[41] MARTÍN NIETO, Serafín: “San Pablo de Cáceres: de Casa de Beatas a Convento de Clausura (1425-1591)”. *XXIV Coloquios Históricos de Extremadura*. Trujillo. Pág. 272.

[42] MARTÍN NIETO, Serafín: “La ermita cacereña del Espíritu Santo”. *XXXIX Coloquios Históricos de Extremadura*. Trujillo, 2010. Pág. 427.

[43] ARCHIVO DE LA FUNDACIÓN TATIANA PÉREZ DE GUZMÁN EL BUENO. Cáceres, Leg. 31-33. Testamento de 18 de junio de 1479 ante Pedro González.

[44] A.H.P.Cc. Protocolos de Fernando Conde. Caja 3.712.

[45] ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁCERES (A.H.P.Cc.). Protocolos de Cristóbal de Cabrera. Caja 3.626. Cuad. VIII. Testamentos. Otorgado el 27 de febrero de 1528 ante Francisco Gómez.

[46] A.D.C-Cc. Parroquia de San Mateo de Cáceres. Leg. 21 doc, 12. Cabildo Eclesiástico

[47] Por entonces, la casa lindaba con la del mencionado Vaquero y las de Mendo de Valdés. En 1749, reconocieron estas cargas don Diego de Figueroa Villalobos y doña María de castro Solís (A.H.P.Cc. Protocolos de Pedro José Cisneros. Caja 3.689).

- [48] *Ibid.* Protocolos de Pedro José Cisneros. Caja 3.689. Año 1751. Fols 65-66v.
- [49] *Ibid.* Protocolos de Pedro de Grajos. Caja 3.925. Año 1559.
- [50] *Ibid.* Protocolos de Cristóbal de Cabrera. Caja 4.416.
- [51] *Ibid.* Protocolos de Pedro de Grajos. Caja 3.926.
- [52] Covarrubias, en su *Tesoro de la lengua castellana*, define así la folia: “*Es una çierta dança portuguesa, de mucho ruido porque ultra de ir muchas figuras a pie con sonajas y otros instrumentos...*”.
- [53] ARCHIVO MUNICIPAL DE CÁCERES. *Actas Capitulares. 1569-1574*. Fol. 91. Además, medio ducado al que sacó la invención de la venta; otro medio ducado a la del pescador y que no se den ventajas de las danzas porque de ellas se paga esto, al sacristán de Santiago un ducado por la mejor invención de la cruz y a Juan del Herena otro por haber montado el altar más rico.
- [54] A.H.P.Cc. Protocolos de Pedro González. Caja 3.830. Año 1577. 22 junio.
- [55] MARTÍN NIETO, Serafín: “San Pablo de Cáceres: de Casa de Beatas a Convento de Clausura (1425-1591)”. *XXIV Coloquios Históricos de Extremadura*. Trujillo. Pág. 272.
- [56] A.D.C.-Cc. S.M. Leg. 21, doc. 35. Cabildo Eclesiástico. La escritura de veta pasó ante Alonso de Trujillo el 10 de mayo de 1528.
- [57] A.H.P.Cc. Protocolos de Juan Romero. Caja 4.238. Año 1586. Lo reconoce a instancias del mayordomo Cristóbal Delgado “*por se aver juntado la dicha confradía con la otra que nuevamente se hizo de Nuestra Señora de la Soledad*”.
- [58] *Ibid.* Protocolos de Fernando Conde. Caja 3.713. Año 1541.
- [59] *Ibid.* Protocolos de Francisco de Medrano. Caja 4.037 . En 1590, a instancias del

mayordomo Francisco Cervigón, reconocieron a la cofradía de la Soledad por dueña de estos tres censos.

[60] *Ibid.* Protocolos de Cristóbal de Cabrera. Caja 4.419. 20 de agosto de 1564.

[61] *Ibid.* Protocolos de Alonso de Solís. Caja 4.370. Año 1579. 17 julio.

[62] *Ibid.* Protocolos de Alonso de Solís. Caja 4.370. Año 1579. 4 octubre.

[63] *Ibid.* Protocolos de Pedro de Grajos. Caja 3.932. 19 de septiembre de 1569.

[64] *Ibid.* Protocolos de Benito González. Caja 3.818.

[65] *Ibid.* Protocolos de Pedro de Grajos. Caja 3.928. Su hijo mayor, el pelaire Francisco Pavón, era el encargado de cobrar esta renta y distribuirla. E 28 de marzo de 1564. El bachiller Francisco Romero, poseedor de las casas, sitas en la Cornudilla, por compra que hizo a Benito Ojalvo, reconoció esta carga.

[66] *Ibid.* Protocolos de Diego González. Caja 3.823. El 30 de enero de 1544, el clérigo Bartolomé Martín clérigo vendió la casa a Francisco Durán por doce mil maravedís.

[67] *Ibid.* Protocolos de Juan Romero. Caja 4.246. El 24 de marzo de 1594, el mesonero Juan González y su mujer Isabel García las dieron a censo por 57 reales y 12 maravedís anuales a Martín Alonso y a María de Tovar, su mujer, quienes además debían pagar la renta a la cofradía de la Soledad

[68] A.D.C.-Cc. S.M. Leg. 22, doc. 3. Cabildo Eclesiástico.

[69] A.H.P.Cc. Protocolos de Benito González. Caja 3.819.

[70] A.H.P.Cc. Protocolos de Pedro González. Caja 3.829.